

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 1 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones D. Víctor Miranda Lozano, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz.
D. José Luis Navarro Coronado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. María Eugenia Gil Blazquez
D. Marcos López Álvarez
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No está presente el Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del 21 de septiembre de 2026.

Se aprueban por unanimidad el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (40.873,24 €) en concepto de intereses de demora devengados en cumplimiento de la EJECUCIÓN DE SENTENCIA P. ORDINARIO 594/2024 Juzgado de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 7, interpuesto por LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 2 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que se presenta a esta Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (40.873,24 €) en concepto de intereses de demora devengados en cumplimiento de la EJECUCIÓN DE SENTENCIA P. ORDINARIO 594/2024 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 7, interpuesto por LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, con NIF A83052407.

Según informe de Intervención de fecha 22/09/2026 y CSV: procede el pago de dichos intereses basado en el escrito de ejecución de sentencia presentado por Correos junto al cuadro descriptivo del devengo de intereses y costes de cobro de las 6 facturas reclamadas.

Por todo lo expuesto se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de los intereses de demora por importe de 40.873,24 €.

El gasto irá con cargo a la operación 220260013344 de la aplicación presupuestaria 120-01100-35200 denominada "Intereses de Demora", del presupuesto vigente. El ingreso deberá realizarse en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 7.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar de baja definitiva en tráfico el vehículo matrícula adscrito al Departamento de Obras por haber llegado al final de su vida útil.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

A través de comunicación del Departamento de Obras de fecha 4 de septiembre de 2026 se ha solicitado el inicio del trámite para la baja definitiva del vehículo que a continuación se relaciona por haber llegado al final de su vida útil.

Se cursará la baja en el seguro suscrito con MAPFRE del vehículo relacionado, con efecto desde la fecha de baja en Tráfico.

El cuál esta adscritos al Departamento de Obras, vehículo matrícula

Se remite documentación original de todos ellos por el departamento de obras.

Es por ello, que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 3 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO. - Dar de baja definitiva en tráfico el vehículo matrícula adscrito al Departamento de Obras.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, al Departamento de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, al departamento de Obras para su constancia y al Departamento de Policía Local, para su retirada al desguace, y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR S.A. para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva del seguro correspondiente.
No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra solicitada por ARQUIMEA ADVANCED SYSTEMS, SA, para ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA INGENIERIA MECÁNICA EN DISEÑO, FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES, en la AVDA. PREMIOS NOBEL, 51 - SUNPT2. (52113 - LO-2025 / 257).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ARQUIMEA ADVANCED SYSTEMS, SA**, en fecha **12/11/2025** y nº **52113 (LO-2025 / 257)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA INGENIERIA MECÁNICA EN DISEÑO, FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES**, en la **AVDA. PREMIOS NOBEL, 51 - SUNPT2**, (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y el PP. SUNP T2 "Noroeste", se trata de Parcela 1.10 Zona 01, Sit a del SUPNT-T2.

Que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007, se aprobó el PROYECTO DE SECTORIZACIÓN del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el PLAN PARCIAL.

Que en fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN y posterior modificación aprobada el 24 de mayo de 2010.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el PROYECTO DE URBANIZACIÓN, habiéndose recepcionado las obras en fecha 14 de marzo de 2011.

Que se han aprobado las siguientes MODIFICACIONES DEL PLAN PARCIAL, por acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó la Modificación 1ª del Plan Parcial y en fecha 27 de diciembre de 2011 la 2ª Modificación y en fecha 29 de enero de 2014 la 3ª Modificación. Dichas modificaciones se encuentran recogidas en el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector Único de Desarrollo SUNP T-2 “Noroeste” del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid), de 23 de octubre de 2.018.

Que con fecha 31 de octubre de 2.018 y 1 de julio de 2.020, se aprobaron una 4ª y 5ª Modificación, recogidas en un nuevo Texto Refundido.

Que conforme al PLAN PARCIAL, PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUNP-T2, y sus Modificaciones, se encuentra sujeta a las condiciones de la Zona 01, Grado 1, Terciario Industrial.

Que con fecha 2 de enero de 2.024, la JGL, aprobó la solicitud de LICENCIA DE OBRAS para CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS SIN ACTIVIDAD, en la parcela sita en la Avda Premios Nobel 51, SUNPT2, con las siguientes condiciones urbanísticas:

	PP. SUNP T2	PROYECTO
DENOMINACIÓN	PARCELA 1.10 SUPNT-T2 Zona 01. Grado 3º Sit a Terciario.- Industrial/ Almacenes Grandes Zona 01	PARCELA 1.10 SUPNT-T2 Zona 01. Grado 3º Sit a Terciario.- Industrial/ Almacenes Grandes Zona 01
TIPOLOGÍA	Edificio Aislada y pareada para una única instalación industrial	Edificio Aislada y pareada para una única instalación industrial Nave industrial con oficial sin actividad definida.
PARCELA MÍNIMA	4.000,00 m2	17.962 m2
ALINEACIÓN	Conforme Alineación Oficial	Conforme Alineación Oficial
RETRANQUEOS		
Calle	10,00 ml	7,00 ml
Laterales y traseros	1/3 de la altura de la fachada lateral Mínimo 7,00 ml	7,00 ml

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:44:15 del día 30 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OCUPACIÓN SR	65,00% 11.675,30 m2	10.736,03 m2
EDIFICABILIDAD	0,83 m2/m2 14.908,46 m2	12.033,60 m2
ALTURA MÁXIMA	II plantas 18,00 ml	II plantas 16,10 ml
APARCAMIENTO	1,5 plazas/ 100 m2 181 plazas	183 plazas

Que el Proyecto Aportado modifica los siguientes parámetros:

	PP. SUNP T2	PROYECTO
OCUPACIÓN SR	65,00% 11.675,30 m2	10.848,02 m2
EDIFICABILIDAD	0,83 m2/m2 14.908,46 m2	12.169,43 m2
APARCAMIENTO	1,5 plazas/ 100 m2 181 plazas	183 plazas Incluidas Plazas PMR 4 plazas Plazas carga vehículos eléctricos 19 plazas

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN NAVE PARA INGENIERÍA MECÁNICA EN DISEÑO, FABRICACIÓN Y REPARACION DE SISTEMAS DE AERONAVES	FECHA DE VISADO. 06/11/2025 12/11/2025 06/05/2026	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID
TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Técnico Industrial). LORENZO CERCADILLO RUIZ Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid 14.068	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 1.493.924,41 €	CAPITULO. S.S 2.102,20 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Técnico Industrial). LORENZO CERCADILLO RUIZ Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid 14.068	FECHA DE VISADO. 06/11/2025	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID
--	---------------------------------------	--

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

LORENZO CERCADILLO RUIZ Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid 14.068	FECHA DE VISADO. 06/11/2025 12/11/2025 06/05/2026	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID
---	---	--

ESTUDIO GOTÉCNICO

JUAN ANTONIO BONET SANCHEZ Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Madrid 7.858	FECHA DE VISADO. 20/01/2026	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DE MADRID
--	---------------------------------------	---

OTROS: Técnico que suscribe Fecha de visado

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	LORENZO CERCADILLO RUIZ Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid 14.068	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID 06/11/2025 12/11/2025 06/05/2026
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		

Que las obras de acondicionamiento proyectadas consistirán en:

- Eliminación de antiguos muelles y remodelación de fachada principal del edificio.
- Distribución de vestuarios, cuartos técnicos, salas, comedores, cocina y zonas de distribución bajo la entreplanta.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ejecución de nuevo acceso frente a la fachada principal del edificio.
- Distribución de oficinas en entreplanta.
- situada en la entreplanta.
- Ejecución de cimentaciones para estructura de puentes grúa.
- Ejecución de cimentación especial antivibración para futuro equipamiento.
- Ampliación de instalaciones eléctricas, alumbrado y climatización.
- Ejecución de obras de urbanización y reubicación de plazas de aparcamiento

Que el Proyecto Aportado se desarrolla en las siguientes **SUPERFICIES**:

	SUP CONSTRUIDA INICIAL	SUP CONSTRUIDA AMPLIADA	SUP EDIFICABLE INICIAL	SUP EDIFICABLE AMPLIADA
INDUSTRIAL	10.590,06	10.590,06	10.590,06	10.590,06
OFICINAS	1.443,54	1.466,51	1.466,51	1.466,51
PUNTO LIMPIO	0,00	41,17	0,00	41,17
VESTÍBULO	0,00	72,92	0,00	75,92
	12.033,60	12.169,43	12.033,60	12.169,43

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS:

LORENZO CERCADILLO RUIZ Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid 14.068	FECHA DE VISADO 06/11/2025 12/11/2025 06/05/2026 Documentación adicional sin visar	COLEGIO DE VISADO COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID
---	---	---

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	200,44	5 (mínimo 100 €)	1.002,20
Nivel II	542,00	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	8.130,00
	Total:		3.971,78 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la Licencia de obras solicitada para la ejecución de **ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA INGENIERIA MECÁNICA EN DISEÑO, FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES**, en AVDA. PREMIOS NOBEL, 51 - SUNPT2

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales de **1.491.822,21 €**. Dado que se autoliquidó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 8 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

traslado a Gestión Tributaria desde donde le remitirán la liquidación complementaria correspondiente para su abono, puesto que los porcentajes a aplicar son distintos. Esta liquidación deberá abonarse previamente al envío de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 3.971,78€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 7.500€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de PROYECTO MODIFICADO Nº 2 OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA RONDA SUR FASE 3 DESDE EL BARRIO DEL CASTILLO HASTA LA CONEXIÓN CON EL P.I. LOS ALMENDROS. (PROYECCION 2023/1)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con el **Proyecto de ejecución para la realización de las obras de la Ronda Sur, Tramos 2 y 3, desde Ctra. de Loeches hasta el Barrio del Castillo de Torrejón de Ardoz**, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2022, y cuya ejecución fue adjudicada a la mercantil SERANCO, SAU (A79189940) por acuerdo del citado órgano municipal en fecha 9 de febrero de 2023, **por parte de la Dirección Facultativa se ha presentado en fecha actual**, 16 de septiembre de 2026, y registro de entrada 44390, 44391, 44392, 44394, 44395 y 44397, **Proyecto Modificado Nº 2 Obras de Ejecución de la Ronda Sur Fase 3 desde el Barrio del Castillo hasta la Conexión con el P.I. Los Almendros;** respecto al citado *modificado*, en fecha 17 de septiembre del presente ejercicio se ha

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 9 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto que:

En el proceso de ejecución del proyecto de “CONSTRUCCION DE RONDA SUR FASE 3 DESDE EL BARRIO DEL CASTILLO HASTA LA CONEXIÓN CON EL P.I LOS ALMENDROS EN TORREJÓN DE ARDOZ” se han producido alteraciones en el trazado de la obra por causas no previstas en el pliego de condiciones.

El objeto y alcance del Proyecto Modificado es la definición, tanto geométrica como presupuestaria, de las modificaciones a llevar a cabo en el Proyecto primitivo, que permita la construcción de las obras y su entrega completa al uso público, a la vista de las necesidades producidas por las circunstancias que se citan a continuación.

Se redacta el presente Proyecto Modificado para dar respuesta a la concurrencia de las siguientes circunstancias.

1.-CAUSAS NO PREVISTAS EN EL PLIEGO.

1.1.- SERVICIOS AFECTADOS

Con respecto a la previsión inicial contemplada en el proyecto de SSAA se han producido variaciones debido a las solicitudes realizadas por las compañías titulares de los servicios:

Canal de Isabel II. Estando previsto la protección mediante losa de hormigón de la arteria de San Fernando y del ramal que abastece a la Perrería Municipal, el Canal de Isabel II ha solicitado que el cruce del ramal de abastecimiento a la perrería Municipal se realice con tubería envainada. En el caso de Saneamiento ha solicitado la prolongación de uno de sus colectores de 1.200 mm y de 315 mm.

Iberdrola. Por requerimientos medioambientales ha sido necesario soterrar el trazado de la línea aérea de alta tensión frente al Barrio del Castillo.

Arbolado. Por requerimientos medioambientales relacionados con la modificación de la estructura solicitada por Confederación del Tajo ha sido necesario realizar más talas y compensación de lo previsto.

Telefónica. Por requerimiento de la compañía ha sido necesario realizar la retirada de una línea aérea existente

Exolum. Debido a los requerimientos de la compañía tanto de peso sobre sus conducciones como de cota mínima sobre su conducto unido al gálibo mínimo bajo la línea eléctrica existente ha sido necesario realizar el cambio de firme rígido a flexible. Los requerimientos de Exolum establecen que hay que respetar un mínimo de 70 cm de relleno de excavación (conforme detalle Normativa Exolum) no pudiendo reducir la cota del terreno y al tener una línea aérea de MT que se mantiene y queda con gálibo o distancia de seguridad insuficiente puesto que la altura mínima de seguridad sobre una zona calle/carretera para una línea eléctrica de media tensión es de 7 metros, medida desde el punto más bajo del conductor hasta el suelo conforme Reglamento sobre condiciones Técnicas y garantías de seguridad en Líneas Eléctricas de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Alta Tensión con el paquete de firmas de 49 cm del proyecto original se incumple esta distancia de seguridad.
Por lo tanto, es necesario modificar el paquete de firmas cumpliendo con SECCIONES DE FIRME PARA LAS CATEGORIAS DE TRÁFICO PESADO T31 del PG-3 que está formado por 22 cm suelo cemento+ 12 de MBC que hacen 34 cm, se consigue que la línea quede a 7,12 m cumpliendo con ambos condicionantes.
La ubicación de los oleoductos ha supuesto la necesidad de redistribución de las luminarias para evitar su afección con las canalizaciones

1.2.- CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

En marzo de 2025 se realizó la solicitud de permiso de los trabajos a Confederación Hidrográfica del Tajo, se solicitaron tres permisos:
1.- Trabajos en zona de Policía
2.- Cruce del retranqueo del oleoducto del Zarato de Exolum
3.- Estructura para el cruce del Arroyo del Valle
Las tres solicitudes fueron agrupadas en un único expediente por Confederación con nomenclatura O-0115/2025.
El informe fue emitido el 26 de febrero de 2.026, en el mismo se establece que autoriza parcialmente los trabajos. Autoriza los trabajos en zona de policía y de cruce del oleoducto y no autoriza la ejecución de la estructura por considerar que la pila Nº2 debe quedar fuera del cauce aguas bajas. Esto supone el recálculo de la estructura y el aumento del vano central, pasando de tres vanos iguales de 22 m de luz a un vano central de 26 m de luz.

1.3.- ESTETICO AMBIENTALES

En este apartado se han mejorado las condiciones medioambientales del proyecto original introduciendo pantallas acústicas ajardinadas, mejorando el riego e incluyendo una isla de contenedores.

Como resultado de la concurrencia de las circunstancias descritas con anterioridad se obtiene un incremento de 1.227.311,26 € en ejecución material, aplicándole los gastos generales y la baja de adjudicación se obtiene un incremento de 1.139.181,78 en base imponible, aplicándole el IVA del 21%, que asciende a 239.228,17€, se obtiene un presupuesto total de 1.378.409,95 € (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS) de presupuesto total, lo que supone un incremento de un 19,01% SOBRE EL PRESUPUESTO INICIAL.

MODIFICACIONES NO PREVISTAS EN EL PLIEGO				
CAUSAS	SUPUESTO A		SUPUESTO B	
	EJECUCION MATERIAL	%PRESUPU ESTO ADJ.	EJECUCION MATERIAL	% PRESUPUESTO ADJ.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SERVICIOS AFECTADOS			334.885,07	5,188 %
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO			452.258,36	7,006 %
MEDIOAMBIENTE	440.167,83	6,818 %		
SUBTOTAL	440.167,83	6,818 %	787.143,43	12,194%

TOTAL, EJECUCION MATERIAL INCREMENTO	1.227.311,26	19,012 %
--------------------------------------	--------------	----------

TOTAL, BASE IMPONIBLE	1.139.181,78	
-----------------------	--------------	--

TOTAL INCREMENTO CON IVA	1.378.409,95	
--------------------------	--------------	--

La modificación aquí expuesta no supera el 50% de su precio inicial

2.- MODIFICACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES EN MEDICIÓN Y PRESUPUESTO QUE SE RECOGEN EN PROYECTO MODIFICADO

2.1) Servicios Afectados

Las modificaciones aquí descritas se engloban en el artículo 205 de la LCSP puesto que se limita a introducir las variaciones indispensables para responder a la causa que la genera y la causa se engloba en las recogidas en el artículo citado, la causa estaría recogida en el epígrafe b)

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato. En nuestro caso las unidades nuevas y la variación de mediciones correspondiente a esta causa no supone unidades de naturaleza diferente a las inicialmente contratadas que hubieran supuesto una clasificación diferente a la inicialmente solicitada
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 12 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

La modificación no supera el 50%

La modificación aquí expuesta supone un +5,188%

De acuerdo con el artículo 160.2 del RGLCAP se actualizan las mediciones.

2.2) Confederación hidrográfica del tajo

Las modificaciones aquí descritas se engloban en el artículo 205 de la LCSP puesto que se limita a introducir las variaciones indispensables para responder a la causa que la genera y la causa se engloba en las recogidas en el artículo citado, la causa estaría recogida en el epígrafe b)

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato. En nuestro caso las unidades nuevas y la variación de mediciones correspondiente a esta causa no supone unidades de naturaleza diferente a las inicialmente contratadas que hubieran supuesto una clasificación diferente a la inicialmente solicitada

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

La modificación no supera el 50%

La modificación aquí expuesta supone un +7,006 %

De acuerdo con el artículo 160.2 del RGLCAP se actualizan las mediciones

2.3) Estético-ambientales

Las modificaciones aquí descritas se engloban en el artículo 205 de la LCSP puesto que se limita a introducir las variaciones indispensables para responder a la causa que la genera y la causa se engloba en las recogidas en el artículo citado, la causa estaría recogida en el epígrafe a)

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 13 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:44:15 del día 30 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.
2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

En este caso el cambio del contratista no es posible puesto que las variaciones engloban también a trabajos que ya estaban contratados y son trabajos indivisibles.
La modificación no supera el 50%
La modificación aquí expuesta supone un +6,818 %
De acuerdo con el artículo 160.2 del RGLCAP se actualizan las mediciones realmente ejecutadas.
Entendiendo que el presente Proyecto Modificado nº 2 cumple la Reglamentación y Normativa legal vigente, se firma y se eleva a su aprobación por parte de la Administración.
Esta modificación afectará a la anualidad presupuestaria del año 2.027.

A la vista de los antecedentes citados y del contenido del Informe Técnico suscrito por el Jefe del Dpto. Infraestructuras que se ha referenciado, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

Aprobación del Proyecto Modificado Nº 2 Obras de Ejecución de la Ronda Sur Fase 3 desde el Barrio del Castillo hasta la Conexión con el P.I. Los Almendros

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, en la parcela sita en la CALLE - SUPR2. (47117 - LO-2025 / 247)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **23/10/2025** y nº **47117 (LO-2025 / 247)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**, en la parcela sita en la **CALLE - SUPR2**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sitúa en la UE SUP R2 “Aldovea”.

Que con fecha 26 julio de 2006, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-R2 “Aldovea”, y con fecha 2 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la reparcelación del SUP-R2 “Aldovea”.

Se corresponde con la Parcela RU-12-3, incluida en el Sector SUP-R2 “Aldovea”, siendo de aplicación aplicación la Ordenanza ZUR-5.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	ZUR 5	Pº BÁSICO y de EJECUCIÓN
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Unifamiliar	Residencial Unifamiliar
PARCELA MÍNIMA	200,00 m2	233,89 m2
FRENTE MÍNIMO PARCELA	9,00 ml	9,00 ml
FACHADA MÍNIMA EDIFICACIÓN	6,00 ml	700 ml
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Conforme Alineación Oficial	Conforme Alineación Oficial
OCUPACIÓN SR	50,00% 116,95 m2	111,86 m2
EDIFICABILIDAD	135,00 m2	107,41 m2
ALTURA MÁXIMA	7,55 ml 2 plantas	3,02 ml 1 planta
RETRANQUEOS	Fachada y posterior 5 ml Laterales sin apertura de huecos 2,00 ml	Fachada y posterior 5 ml Laterales sin apertura de huecos 2,00 ml
ALTURA LIBRE PLANTA BAJA	2,60 ml	2,90 ml
ALTURA PLANTA BAJA	3,00 ml	3,02 ml



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ARBOLADO	1 Árbol cada 50 m2 de parcela libre 3 árboles	3 árboles
VALLADO	Frontal 1,00 ml opaco y 1,00 ml celosía Laterales y Fondo 2,00 ml opaco y 0,30 ml celosía	Frontal 1,00 ml opaco y 1,00 ml celosía Laterales y Fondo 1,00 ml opaco y 1,00 ml celosía
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1,5 plazas / 100 m2 construidos o fracción 3 plazas	3 plazas

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	FECHA DE VISADO. Visado 17/10/2025 y documentación sin visar	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
TÉCNICO REDACTOR (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). ROSA DEL CARMEN AMORES MUÑOZ. Col 13.312 COAM	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 87.589,87 €	CAPITULO. S.S 90.604,03 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). ROSA DEL CARMEN AMORES MUÑOZ. Col 13.312 COAM	FECHA DE VISADO. Visado 17/10/2025 y documentación sin visar	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	---	-----------------------------------

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR. Aida Nistar Terrón (Colegio Oficial de Geólogos) Col 3.635	FECHA DE VISADO. 19/02/2026	COLEGIO DE VISADO. ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS
--	---------------------------------------	--

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Juan Carlos Rios Balsalobre (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Col 05.708	FECHA DE VISADO. 22/10/2025	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID
--	---------------------------------------	---



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCIÓN	ROSA DEL CARMEN AMORES MUÑOZ. Col 13.312 COAM	Visado COAM 17/10/2025 y documentación complementaria sin visar
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD		
NORMATIVA URBANÍSTICA		
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. ROSA DEL CARMEN AMORES MUÑOZ. Col 13.312 COAM		FECHA DE VISADO. Visado 17/10/2025 y documentación sin visar	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	136,90	5 (mínimo 100 €)	684,50 €
Nivel II	11,68	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	175,18 €
	Total:		859,68 €

Se aporta autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de julio de 2026, sobre el control y seguimiento ARQUEOLÓGICO de los movimientos de tierra que genere la ejecución del proyecto constructivo.

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

SUP ACTUAL	VIVIENDA	PORCHES PATIOS Y TERRAZAS 100%	PORCHES PATIOS Y TERRAZAS 50%	SUP COMPUTABLE
PLANTA BAJA	102,95	0,00	8,90	107,41
TOTAL	102,95	0,00	8,90	107,41

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 17 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 18 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 19 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**, en **CALLE VALLE DE** - **SUPR2** ()

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **118.485,56€**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **859,68€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.700€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 20 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(Ver fecha y firma al margen).

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PARKINVEST ATOCHA, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE ENMEDIO, 49 - BAJO 1A. (39053 - LO-2026 / 142)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **PARKINVEST ATOCHA, SL**, en fecha **03/08/2026** y nº **39053 (LO-2026 / 142)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE ENMEDIO, 49 - BAJO 1A**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el local comercial, de 62.80 m2, procede de la segregación del local, solicitada en fecha 7/01/2025 y aprobada en JGL el 19/05/2025.

Con fecha 9/07/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Ávila, visado por el COAM el 27/07/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA es de 62.80m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Al proceder de una segregación y haber solicitado 2 cambios de uso, deberá presentarse un plano de la totalidad de la fachada reformada y acotada. El tratamiento de fachada, materiales y huecos, deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, PREVIA CONSULTA TÉCNICA y previa presentación de fotografías de la edificación a fin de poder determinar los acabados correspondientes.

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior, a fin de, quedar totalmente integrada en la edificación, deben ser abatibles en toda

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 21 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: **54.212,10€***. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2
863,25 €/m2 x 62.80 m2 = 54.212,10 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 22 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PARKINVEST ATOCHA, SL para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE ENMEDIO, 49 - BAJO 1B. (39057 - LO-2026 / 144)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **PARKINVEST ATOCHA, SL**, en fecha **03/08/2026** y nº **39057 (LO-2026 / 144)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE ENMEDIO, 49 - BAJO 1B**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el local comercial, de 36,20 m2, procede de la segregación del local, solicitada en fecha 7/01/2025 y aprobada en JGL el 19/05/2025.

Con fecha 13/07/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Angel Avila, visado por el COAM el 27/07/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO es de 36,20 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Al proceder de una segregación y haber solicitado 2 cambios de uso, deberá presentarse un plano de la totalidad de la fachada reformada y acotada. El tratamiento de fachada, materiales y huecos, deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, PREVIA CONSULTA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 23 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICA y previa presentación de fotografías de la edificación a fin de poder determinar los acabados correspondientes.

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior, a fin de, quedar totalmente integrada en la edificación, deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 9 m3 x 15 €/m3 = 135 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 31.249,65€*. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), previamente a la puesta a disposición de la licencia. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.****

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2
863,25 €/m2 x 36,20 m2 = 31.249,65 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2026/150 para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas F/2026/150 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 24/09/2026 y CSV:

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/150 y que se relacionan a continuación, por un importe **784.684,78 €** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
Emit- 149	14/09/2026	24.415,54	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 4/2025 SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES, ELEMENTOS MÓVILES, SUMINISTRO DE HELIO, PERSONAL TÉCNICO PARA REALIZAR, LA GRA	070-43201-22799
CERTIF 57	05/08/2026	39.912,89	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 57 PA 2012/55 INSTALAC TEMP EVENTOS-CONTRATO MIXTO SUMIN Y SERV PARA GESTION DE SERV ENERG Y MTO	020-16501-22799
FACT CERTIF 7400027930	04/09/2026				Certificación 57 Ampliación Festivo Junio 2026	
CERTIF 10	01/09/2026	557.513,40	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 10 PA 81/2025 JUNIO EJEC CAMPO DE FUTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOAQUIN BLUME	100-34200-62201
FACT CERTIF 2026CN-EC000065	16/09/2026				FACT CERTIF 10 PA 81/2025 JUNIO EJEC OBRA CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTI	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:44:15 del día 30 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor) El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIF 11	17/09/2026	0,00	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 11 PA 81/2025 JULIO OBRA CONSTR.CAMPO FÚTBOL 11 Y GRADAS -VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ""JOAQUÍN BLU	--
CERTIF 12	17/09/2026	0,00	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 12 PA 81/2025 AGOSTO EJEC OBRA CONSTR CAMPO FÚTBOL 11 Y GRADAS VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA BLUME	--
CERTIF 10	02/09/2026	162.842,95	A83283861	GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA	CERTIF 10 PA 52/2024 AGOSTO ADJ PROY CONSTRUCCION PASO INFERIOR BAJO VIAS TREN C/ CAÑADA SUBVENCIONADO	020-13400-61000
FACT CERTIF FV 260488	14/09/2026				FACT CERTIF 10 PA 52/2024 AGOSTO OBRA EJEC PROY CONSTR.PASO INFERIOR BAJO VÍAS TREN C/ CAÑADA	
		784.684,78				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 6/2027 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE DIECISEIS (16) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Comisario Principal de Policía Local, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DIECISEIS (16) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)”, Expediente de contratación PA 6/2027. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 6/2027 “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DIECISEIS (16) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)”

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 26 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DOS CENTIMOS (1.339.036,72 €) IVA incluido, que se desglosa en 1.106.641,92 euros más 232.394,80 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El periodo de vigencia del contrato será de CUARENTA Y OCHO MESES (48), a contar a partir del día siguiente a la entrega efectiva de los vehículos formalizada con la correspondiente acta de recepción de los mismos. Se prevé el inicio del contrato el 07 de enero de 2027.

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de CUATRO (4) MESES desde la adjudicación del contrato, estableciéndose como lugar de entrega de los mismos las Dependencias de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es-perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 82/2026 EJECUCION DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE FACHADAS DE EDIFICIOS.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Técnico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la "EJECUCION DE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 27 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:44:15 del día 30 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE FACHADAS DE EDIFICIOS”, Expediente de contratación PA 82/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 82/2026 “EJECUCION DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE FACHADAS DE EDIFICIOS”.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (495.495,00 €) IVA incluido que se desglosa en 409.500,00 euros más 85.995,00 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de NOVENTA (90) DÍAS desde el Acta de Replanteo de las obras.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE MEDIOS MATERIALES DE 2026 DEL PROGRAMA DE APOYO A LA POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

1º La Orden 2761/2026 de 13 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de medios

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 28 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

materiales previstas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 a 2029.

2º Con fecha 31 de agosto de 2026 se publica, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM Núm. 207 pág. 86,88 y 90), el Extracto de la Orden 3012/2026, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

3º Los beneficiarios de dicha subvención son los municipios de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 a 2029, que mantengan dicha condición según lo establecido en el apartado segundo de este Programa.

3º El objeto de esta orden es convocar para el año 2026 una subvención para la adquisición por parte de los ayuntamientos de medios materiales, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2026, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de medios materiales previstos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 23 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 a 2029.

4º El plazo de presentación de solicitudes y documentación exigida finaliza el próximo día 30 de septiembre de 2026, concluido el cual, su falta de presentación supondría la pérdida del derecho a percibir la cuantía correspondiente.

5º El órgano competente para aprobar esta solicitud de subvención es la Junta de Gobierno Local, requisito previo a su posterior tramitación.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aceptación de la subvención del programa de apoyo a la Policía Local de la Comunidad de Madrid, para iniciar la tramitación del procedimiento de solicitud de la subvención de medios materiales 2026.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 2.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la solicitud presentado por la entidad WONDER BITE BY AMAP, S.L, para la realización de un evento en el Parque de Ocio durante los días 1 al 4 de octubre de 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 29 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Habiéndose recibido escrito presentado por la entidad WONDER BITE BY AMAP, S.L, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en fecha 17 de marzo de 2026 y número de anotación registral 2026-15454, en el que solicitaban la realización de un evento en el Parque de Ocio durante los días 1 al 4 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026. Por el Jefe de Área de Festejos y Turismo se informó favorablemente la admisión de la solicitud y por tanto la apertura del procedimiento señalado en las citadas bases.

Con fecha 3 de septiembre de 2026 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado para quien esté interesado que pudiera presentar solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacios, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna solicitud por lo que de acuerdo con la cláusula cuarta punto séptimo se procedió a requerir a la interesada la documentación necesaria y constitución de la fianza preceptiva.

En fecha 14 de septiembre de 2026 se recibe en este Ayuntamiento la documentación requerida por lo que de este modo, conforme a la cláusula séptima de las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026, se informa que se puede proceder al Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026 a favor de la mercantil Wonder Bite By Amap, S.L, al no existir concurrencia.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO. - Otorgar Autorización para Ocupación de Espacio de Dominio Público a la entidad Wonder Bite By Amap, con CIF: B26698845, conforme a las siguientes estipulaciones:

1. Espacio de dominio público local.

Recinto de Conciertos.

2. Duración de la autorización.

La duración de esta autorización de ocupación del dominio público será para los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2026.

El plazo de otorgamiento de las autorizaciones demaniales podrá ser modificada, a solicitud del interesado, por razones meteorológicas o relacionadas con la propia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 30 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actividad a desarrollar.

En tal caso, el nuevo plazo de otorgamiento será el fin de semana siguiente o, el fijado por el Ayuntamiento, no pudiendo ser dicho plazo superior al inicialmente autorizado. Igualmente, podrá ser ampliado el plazo de duración de la autorización demanial para facilitar el montaje y desmontaje de las instalaciones. Dicha ampliación de plazo será incluida en la liquidación de tasas que proceda.

En caso de inclemencias meteorológicas durante la celebración de la feria o evento, la duración de la autorización demanial, a solicitud del interesado, podrá ser ampliada, resolviéndose su otorgamiento por Decreto del Concejal-Delegado competente.

3. Obligaciones del beneficiario:

- Pago de suministros (agua, electricidad...).
- Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debiendo estar en posesión de los boletines de las correspondientes instalaciones.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el Plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- Cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de la venta ambulante y normativa de desarrollo, disponiendo del certificado de formación de manipuladores de alimentos, en el caso de ser necesario.
- Cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 92, apartado 7 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respetando, en todo caso, el arbolado urbano y el resto de la vegetación, manteniendo la limpieza de todo tipo de residuos generado.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, o de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- Respetar los itinerarios de recorrido, las salidas de emergencia y la distancia entre los puestos que se determinen por el Ayuntamiento, así como el acceso a garajes y portales de los edificios.
- Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones, mobiliario, mercancías y demás pertenencias durante la apertura del establecimiento al público, y también mientras la actividad comercial esté cerrada.
- En todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Cumplir el aforo máximo previsto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 31 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- I. Previo a la autorización, deberá cumplir obligaciones recogidas en la base cuarta, 7. a) y b)

El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento.

4. Condiciones de instalación de los puestos y carpas

1.- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable o similar, sólo pudiendo colocar decoración liviana y con protección sujeta o apoyada en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Los puestos podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental, y que permita su lavado sin deterioro.

Los puestos de alimentación deberán disponer, al menos, de los elementos mínimos de protección (vitri­nas refrigeradas, pantallas, etc.) que eviten posibles contaminaciones de los alimentos. Deberán disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección, útiles y herramientas de trabajo. En aquellos puestos donde se elaboren alimentos, además, se deberá disponer de agua potable.

Aquellos puestos destinados a hostelería y tabernas deberán tener instalados lavamanos y fregaderos con abastecimiento de agua potable, además del resto de elementos mínimos para la limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas.

No podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, o que atenten gravemente contra las condiciones ambientales o de ornato de la zona donde se instalen.

2.- En el caso de instalar carpas, deberán contar con el proyecto técnico correspondiente. De cada carpa que se instale deberá presentarse en el Ayuntamiento el Certificado de buena ejecución suscrito por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- Será necesaria la instalación de un número adecuado de WC (biodegradable) en cuanto es obligatorio en puestos ambulantes de alimentación [Reglamento CE Nº 852/2004]. Estos elementos deberán estar debidamente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 32 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

señalizados para las personas que lo utilicen. Se deberá disponer de al menos dos puntos en lugares distantes de los puestos y en cada uno diferenciar un WC para hombres y otro para mujeres.

Al menos uno de los grupos de WCs se colocará en las proximidades de la zona de tabernas y asadores y que estos WCs deberán disponer de lavamanos y de inodoro y estar dotados de los elementos mínimos de higiene personal.

Será obligación de los beneficiarios la previsión de estos elementos, su instalación, así como su revisión y mantenimiento en buen estado de uso y de higiene durante todo el tiempo del aprovechamiento del dominio público local.

4.- Todos los puestos, carpas y elementos que se instalen deberán cumplir con la normativa de seguridad, promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que resulte de aplicación.

5.- Los interesados adoptarán las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

SEGUNDO. – Al tratarse de un evento de acceso gratuito, se ha estimado que la tasa se satisfaga mediante la realización de determinadas actividades y servicios por parte de la empresa durante el evento, es decir, mediante pago en especie. La empresa ha presentado una valoración económica de dichas actividades, que ha sido revisada y aceptada por los técnicos municipales. El valor de estas actividades se corresponde con el importe de la tasa, por lo que no procede realizar ningún pago adicional por parte de la empresa.

TERCERO. - La autorización demanial se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias indicadas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por las siguientes:

- Jubilación o extinción de la personalidad jurídica.
- Por cualquier otra causa que suponga la modificación de cualquiera de las circunstancias que motivaron la autorización.
- Por la revocación de la autorización, en los siguientes supuestos:
 - Falta de pago de la tasa.
 - Cuando el titular no aporte la documentación requerida, en el plazo establecido.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular, declarado por el órgano que otorgó la autorización.
 - Cuando el autorizado no haya sido instalado en el plazo concedido según su

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 33 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:44:15 del día 30 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- autorización.
- Cuando el titular haya arrendado o cedido la autorización.
 - Cuando el titular mantenga la autorización sin uso sin causa justificada.

La extinción de la autorización, la desinstalación de lo autorizado y, en su caso, la obligación de la retirada del mismo por parte del titular dentro de la semana siguiente a que se haya producido la extinción, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de ello. Transcurrido dicho plazo, los servicios municipales procederán a la retirada del puesto de venta, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de esta actuación.

CUARTO.- Este acuerdo se comunicará a la entidad interesada, así como a los Departamentos de Festejos, Intervención y Tesorería.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por María Eugenia Gil Blázquez, concejala delegada de Igualdad y Festejos. Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 7/2027 CONTRATACION DE DIVERSAS POLIZAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Auditoría y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, memoria justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.”, Expediente de contratación PA 7/2027. Los lotes objeto del contrato son los siguientes:

- Lote 1: Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Lote 2: Seguro de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Lote 3: Seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Lote 4: Seguro de defensa jurídica y reclamación de daños y defensa jurídica para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Lote 5: Seguro de vida y accidentes del personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Lote 6: Seguro de accidentes para usuarios de actividades municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Lote 7: Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Lote 8: Seguro para perros destinados al servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, la memoria justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 7/2027 “SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.”, que se divide en los siguientes lotes:

Lote 1	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Lote 2	Seguro de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Lote 3	Seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Lote 4	Seguro de defensa jurídica y reclamación de daños y defensa jurídica para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Lote 5	Seguro de vida y accidentes del personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Lote 6	Seguro de accidentes para usuarios de actividades municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Lote 7	Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
Lote 8	Seguro para perros destinados al servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en lotes como sigue:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOTE	DESCRIPCION LOTE	Presupuesto base de licitación
Lote 1	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	111.377,72 €
Lote 2	Seguro de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	12.437,66 €
Lote 3	Seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	135.196,44 €
Lote 4	Seguro de defensa jurídica y reclamación de daños y defensa jurídica para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	24.367,81 €
Lote 5	Seguro de vida y accidentes del personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	139.734,37 €
Lote 6	Seguro de accidentes para usuarios de actividades municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	27.134,10 €
Lote 7	Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	37.816,14 €
Lote 8	Seguro para perros destinados al servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	3.270,05 €

TOTALES 491.334,29 €

El presupuesto base de licitación de todos los lotes asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (491.334,29 €) IVA exento, entendiéndose este como la prima a pagar por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- El plazo de ejecución de cada lote será el que se muestra a continuación:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Inicio	Fin
<u>Lote 1:</u> Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	01/01/2027	31/12/2027
<u>Lote 2:</u> Seguro de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	22/03/2027	31/12/2027
<u>Lote 3:</u> Seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	01/01/2027	31/12/2027
<u>Lote 4:</u> Seguro de defensa jurídica y reclamación de daños y defensa jurídica para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	31/01/2027	31/12/2027
<u>Lote 5:</u> Seguro de vida y accidentes del personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	01/01/2027	31/12/2027
<u>Lote 6:</u> Seguro de accidentes para usuarios de actividades municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	01/01/2027	31/12/2027
<u>Lote 7:</u> Seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.	01/01/2027	31/12/2027

Para el lote 8 cada póliza de cada perro tendrá la siguiente vigencia:

	Nombre	Inicio	Fin
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Ares	17/01/2027	17/01/2028
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Cholo	01/03/2027	01/03/2028
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía	Coca	15/03/2027	15/03/2028

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:44:15 del día 30 de Septiembre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Nombre	Inicio	Fin
Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz			
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Coco	03/01/2027	03/01/2028
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Dea-Haru	01/01/2027	01/01/2028
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Geo	01/01/2027	01/01/2028
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Hulk	03/01/2027	03/01/2028
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Meyer	17/01/2027	17/01/2028
<u>Lote 8:</u> Seguro de asistencia veterinaria para la Unidad Canina de la Policía Local del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	Yuma	01/01/2027	01/01/2028

La póliza podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2028, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada, por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 38 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en el ejercicio correspondiente

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, www.ayto-torreon.es-perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del servicio esencial del contrato PA 26/2021 SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA DE DIECISIETE (17) VEHÍCULOS PARA LA POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DETORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 15 de marzo de 2021, se adjudicó la contratación del SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA, DE DIECISIETE (17) VEHÍCULOS PARA LA POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID), (Expte. PA 26/2021) a la mercantile ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL, con C.I.F. A91001438, por un importe total de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (726.396 €) más CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (152.543,16 €) correspondientes al IVA.

En fecha 3 de septiembre de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación informe del técnico responsable del contrato, en el que consta lo siguiente:
“...**ANTECEDENTES**

El contrato administrativo para el suministro mediante renting con opción a compra de diecisiete (17) vehículos para la policía local y protección civil de Torrejón de Ardoz, PA 26/2021, adjudicado a la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA SOCIEDAD UNIPERSONAL (A91001438) y formalizado con fecha 20/04/2021, tiene fijada



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las siguientes fechas de finalización:

Matrículas	Fecha recepción	Fecha finalización
	01/10/2021	01/10/2026
	29/12/2021	29/12/2026
	01/02/2022	31/01/2027
	01/02/2022	31/01/2027

Esta administración se encuentra tramitando el nuevo procedimiento de licitación con el expediente PA 6/2027 para la adjudicación del nuevo contrato de suministro, si bien dicha licitación está en curso, en fase de fiscalización y tramitación interna previa a su inserción formal en el Perfil del Contratante.

La naturaleza del suministro objeto de contratación requiere un proceso indispensable de personalización, adaptación técnica y rotulados conforme a la imagen corporativa del Ayuntamiento.

A la vista del estado de tramitación del expediente, existe la imposibilidad de que el nuevo proveedor pueda disponer de los vehículos antes del vencimiento del contrato vigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ante la imposibilidad de aplicar de manera estricta la prórroga contemplada en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por los plazos de publicación del anuncio, la doctrina de las Juntas consultivas de Contratación y del Tribunal de Supremo avala de manera unánime la preeminencia del principio de continuidad del Servicio Público esencial, y el interés general sobre los automatismos formales de extinción de los contratos:

- Informe 2/2026: Doctrina de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana.
- Jurisprudencia del Tribunal Supremo: Sentencia n.º 1356/2025, de 27 de octubre.

Asimismo, la extensión temporal propuesta salvaguarda el principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, manteniendo inalterables los precios unitarios, las exigencias técnicas y las condiciones económicas del contrato original, durante el período de transición.

Por todo lo anterior, se eleva al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- Autorizar la prórroga del contrato actual de suministro (PA 26/2021) con la empresa ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA SOCIEDAD UNIPERSONAL (A91001438), por tratarse de un contrato calificado como esencial para el



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

funcionamiento de los servicios públicos del municipio. Esta medida es necesaria y proporcionada, toda vez que el nuevo adjudicatario del expediente PA 6/2027 requiere de un plazo técnico insustituible para la adaptación a las características técnicas exigidas y rotulado de los vehículos, con el fin de evitar la interrupción o el menoscabo del servicio público, garantizando en todo momento el interés general en la eficacia y continuidad de la seguridad del municipio.

- Fijar la duración de esta medida excepcional por el período estrictamente necesario para la publicación, adjudicación, periodo técnico del nuevo suministro y la entrega efectiva de los nuevos vehículos.
- Transcurrido el plazo de vigencia estipulado, la continuidad del servicio quedará sujeta a los siguientes plazos e importes:

VEHÍCULO	PLAZO CONTINUIDAD	CUOTA
	Octubre Noviembre Diciembre	11.639,60 €/mes (en conjunto)
	30 y 31 de Diciembre	31,27 €/día por cada día

Consta en el expediente informe favorable para la continuidad de contrato esencial por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación.

De este modo y teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 26/2021 SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA, DE DIECISIETE (17) VEHÍCULOS PARA LA POLICIA LOCAL Y PROTECCION CIVIL DE TORREJON DE ARDOZ (MADRID) y adjudicarla a la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL, con C.I.F. A91001438, ya que se trata de un contrato esencial cuya interrupción pondría en peligro la protección de la Seguridad ciudadana de Torrejon de Ardoz, ello implica para este Ayuntamiento la necesidad de garantizar y preservar su cobertura y continuidad por razón de los intereses y fines públicos a que sirve.

SEGUNDO.- El importe de la continuidad por los siguientes plazos e importes asciende a:

VEHÍCULO	PLAZO CONTINUIDAD	CUOTA
	Octubre Noviembre Diciembre	11.639,60 €/mes (en conjunto)

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 41 de 42		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(Protección Civil)	30 y 31 de Diciembre	31,27 €/día por cada día
--------------------------------	----------------------	--------------------------

TERCERO.- Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención General así como informe jurídico de la Secretaría Accidental General.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario este acuerdo.

SEXTO.- Comunicar a los departamentos de Contratación, Intervención y Policía Local.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la resolución definitiva del contrato PA 28/2017 SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA", SITUADA EN LA CALLE TELÉMACO, S/N, DE TORREJÓN DE ARDOZ DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2026 se aprobó el expediente de resolución del contrato PA 28/2017 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA", adjudicado a la mercantil COLEGIO J.A.B.Y, S.L, con C.I.F. B-28767176, motivada en su renuncia al mismo. En dicho acuerdo se aprobó el trámite de audiencia, concediéndole un periodo de diez días naturales para que alegará lo que estimará oportuno, pero una vez finalizado dicho plazo no presentó ninguna. Del mismo modo se le concedió a la entidad aseguradora el mismo plazo sin haberse recibido ninguna alegación, por lo que, no produciéndose oposición a la resolución del contrato, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la resolución definitiva del contrato PA 28/2017 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA" motivada en la renuncia del contratista.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:44:15 del día 30 de Septiembre de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor El documento está FIRMADO. Mediante el código de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 28.09.2026 ORD		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 30 d Página 42 de 42	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2026 11:53	FIRMADO 30/09/2026 11:53



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Solicitar formalmente a la Sra. Tesorera del Ayuntamiento que requiera el pago inmediato del importe garantizado a FIDELIS INSURANCE IRELAND DAC, en los términos previstos en el Real Decreto 937/2020, advirtiéndole que el abono deberá realizarse en el plazo y modo legalmente establecido, bajo apercibimiento de proceder en caso de impago al cobro por la vía de apremio contra la entidad garante.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.